

# La maquinaria de la tortura en el Chile dictatorial. Una mirada desde la acción\*

The machinery of torture in dictatorial Chile. A look from the action

A maquinaria da tortura no Chile ditatorial. Uma perspectiva desde a ação

Dr. José Santos Herceg\*\* y Dra. Carolina Pizarro Cortés\*\*\*

## RESUMEN

El presente texto sostiene que la tortura debe ser comprendida como una acción compleja, es decir, compuesta por una pluralidad de acciones. Se propone utilizar la noción de “maquinaria” (Hilbert 1982) para aproximarse al fenómeno, en la medida en que dicha pluralidad de acciones constituye un todo articulado, orientado hacia la eficiencia y la efectividad. Componen la maquinaria de la tortura, al modo de engranajes, todas aquellas acciones que, directa o indirectamente, la hacen posible. Estas pueden observarse en cuatro ámbitos o niveles de acción: micro, meso, macro y supra ámbito. De allí que sea posible sostener que el evento específico del tormento es solo una parte de un fenómeno mayor, cuya complejidad amerita una aproximación analítica.

Palabras clave:  
Chile, dictadura,  
tortura, acción,  
función

\* Este trabajo forma parte tanto de la investigación titulada Tortura: concepto y experiencia (Fondecyt N°1180001, 2018-2020) como de la llamada Formas de la traición en el Cono Sur. Hacia una taxonomía crítica (Fondecyt N°1210232, 2021-2023).

\*\* Chileno, Licenciado en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Filosofía por la Universidad de Konstanz (Alemania); Instituto de Estudios Avanzados (IDEA-USACH). Contacto: jose.santos@usach.cl  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-5425-2340>

\*\*\* Chilena, Licenciada en Letras y Magíster en Literatura por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctora en Filosofía por la Universidad de Konstanz (Alemania). Instituto de Estudios Avanzados (IDEA-USACH). Contacto: maria.pizarro.c@usach.cl  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-7645-922X>

## SUMMARY

This text maintains that torture must be understood as a complex action composed of a plurality of actions. Use of the notion of “machinery” (Hilbert 1982) is proposed to approach the phenomenon, insofar as said plurality of actions constitutes an articulated whole, oriented towards efficiency and effectiveness. Like gears, all actions that, directly or indirectly, make torture possible, are part of the same machinery. These can be observed in four areas or levels of action: micro, meso, macro and supra. Hence, it is possible to argue that the actual event of torment is only one part of a larger phenomenon, the complexity of which warrants an analytical approach.

Keywords: Chile, dictatorship, torture, action, function

## RESUMO

O presente texto sustenta que a tortura deve ser compreendida como uma ação complexa, isto é, composta por uma pluralidade de ações. Propõe-se utilizar a noção de *maquinaria* (Hilbert, 1982) para aproximar-se do fenômeno, na medida em que tal pluralidade de ações constitui um todo articulado, orientado à eficiência e à efetividade. Compõem a maquinaria da tortura, como engrenagens, todas aquelas ações que, direta ou indiretamente, a tornam possível. Estas podem ser observadas em quatro âmbitos ou níveis de ação: micro, meso, macro e supra-âmbito. Por isso é possível sustentar que o evento específico do suplício é apenas uma parte de um fenômeno maior, cuja complexidade merece uma aproximação analítica.

Palavras-chave: Chile, ditadura, tortura, ação, função

La tortura no es un tema fácil de asir conceptualmente; presenta múltiples aristas y genera diversos problemas teóricos. Aun cuando se ha producido una aproximación crítica significativa, sigue siendo un fenómeno esquivo. Como bien ha dicho Maier, “Finding a definition of torture is a notoriously difficult task” (103), afirmación que corrobora Sussman: “...torture is by its nature especially difficult to discuss (...). Torture has proved surprisingly difficult to define” (1). Para Mendiola, de hecho, ni siquiera es posible definir certeramente la tortura, puesto que “...la definición delimita un campo con contornos nítidos pero la tortura, por sus propias características, es difícilmente subsumible en un campo acotado en donde cabría determinar sin género de dudas qué cuenta como tortura y qué no” (141). En el mismo sentido Maier ha escrito que “... it is hard to draw a clear line between torture and related practices like degrading treatment, harsh punishment or coercion” (103). El problema de fondo parece ser, en términos del mismo autor, que “... it is not clear at first sight what might be the common element(s) in these act” (*Ibíd.*).

Haciéndose cargo de este tema desde el punto de vista legal, Fernández sostiene que “el concepto jurídico internacional de tortura y trato o pena cruel, inhumana o degradante, requiere de la presencia de tres elementos constitutivos: el material (dolores o sufrimientos graves), el sujeto activo cualificado (funcionario público implicado de manera directa o indirecta) y el elemento teleológico (los dolores o sufrimiento graves deben infligirse con unos fines u objetivos determinados)” (106-7). Trejos y González, por su parte, distinguen más finamente que se requiere “La existencia de a lo menos dos individuos involucrados, el torturador y la víctima. Que la víctima esté indefensa a merced del torturador. Que el propósito sea disminuir a la víctima (física y psicológicamente) con propósitos diversos, generalmente políticos. Que una organización —en la inmensa mayoría de las veces estatal— apoye y sostenga estas acciones” (193). Aunque no discute la existencia de estos elementos, Garretón destaca y aísla uno que está siempre presente: la existencia de un “acto” (2004 153-158). Antes que todo, sin duda, hay que considerar que la tortura es una “acción”.

Lo que se entienda por “acto” y “acción” ha dado lugar a largas tradiciones de reflexión, tanto filosófica como sociológica y jurídica. No es el objetivo de este trabajo entrar en esta discusión, sino detenerse en

el análisis de en un tipo de acción particular: aquella a la que se alude con el verbo “torturar”. En especial, interesa la tortura que tuvo lugar durante la dictadura chilena (1973-1989). Intentaremos mostrar que se trató de una acción compleja, es decir, una acción compuesta por una pluralidad de acciones, un conglomerado de actos entrelazados y articulados. Proponemos, para aprehender esta idea, utilizar la noción de “maquinaria de la tortura”.

La caracterización de la destrucción masiva en términos de una “maquinaria” fue propuesta por Hilberg para referirse al caso del nazismo, y se ha usado desde entonces para aludir a todas aquellas empresas de destrucción masiva que han operado con una ingente cantidad de personas, en las que se han utilizado grandes recursos, con un amplio despliegue de coordinación y logística. Parece razonable recurrir también, en el caso de la tortura dictatorial, a la idea de una maquinaria, en la medida en que ella estuvo compuesta de una pluralidad de acciones individuales pero interconectadas, cada una de las cuales forma parte de la tortura, al modo de engranajes. La acción de torturar sería, entonces, un entramado de actos no caótico ni menos azaroso, sino que coordinado y concertado.

Cada una de las piezas del entramado de acciones de la tortura dictatorial cumple una función específica, con la finalidad de hacerla lo más eficiente y efectiva posible<sup>1</sup>. Como toda maquinaria, la de la tortura depende de cada una de sus piezas. A propósito del Holocausto, Hilberg cita la declaración de Werner Dubois, quien fuera guardia en el

---

1 Como ha hecho ver la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, la tortura fue realizada en Chile por un “equipo claramente organizado y jerarquizado” (16). Los sujetos que participaron de la tortura estaban vinculados a instituciones. Según López y Otero, “los torturadores (...) son siempre miembros de instituciones, forman parte de organizaciones, las que suscriben creencias acerca de la organización social en su conjunto y sobre su propio papel en ella” (López y Otero 127). Esta pertenencia institucional es la que vincula la tortura con el carácter de funcionario, exigido en algunas normativas. En el caso chileno, la exigencia parece cumplirse pues, como se señala en el texto de CODEPU, “Los funcionarios de las Instituciones Chilenas que aplican torturas no salen de cualquier parte. Primero, son funcionarios estatales y, sin ánimo de ironizar, son, en sentido formal estricto, funcionarios públicos o servidores públicos” (17). El equipo de tortura, en tanto, está compuesto por funcionarios que son parte de instituciones y se organiza jerárquicamente de una manera estricta. “El torturador no actúa por sí y ante sí; su conducta no es el resultado de su propia iniciativa, de su individual ocurrencia. Muy por el contrario, es un eslabón en la larga cadena jerárquica cuyo motor es la obediencia a la autoridad” (López y Otero 111).

campo de exterminio de Sobibor: “The camp functioned in a chain of functions. If only one element in that chain is missing, the entire enterprise comes to a stop” (26). Todas las acciones que componen el mecanismo del campo concentracionario, hasta la más mínima de ellas, es esencial para su buen funcionamiento. Si una falla, colapsa el sistema, puesto que, como dice Hilberg, está estructurado sobre la base de una “cadena”. Análogamente se puede sostener que la maquinaria de la tortura dictatorial dependía para su funcionamiento de cada uno de sus engranajes, de que cada acción que la componía se llevara a cabo de acuerdo con lo establecido.

Pertenecen a la maquinaria de la tortura todas aquellas acciones que, directa o indirectamente, la hacen posible, sin las cuales ella no habría tenido lugar<sup>2</sup>. En este punto nos acercamos a la noción planteada por Williams (2018) cuando habla del “impacto individual”<sup>3</sup>, aunque tal vez el término más adecuado sea el de *conditio sine qua non*, utilizado por los juristas (Matus 2005). Establecer cuáles son estas acciones es la ambiciosa finalidad de este escrito, aunque se reconoce desde el principio que no se podrá alcanzar del todo. En lo que sigue, aludiremos a una serie de acciones, todas ellas esenciales para que se diera la tortura, aunque, sin duda, es posible que existan más que en lo sucesivo habrá que ir destacando.

Cuando se habla de la tortura, lo primero y principal que se tiene a la vista es la ejecución misma del tormento, es decir, aquellas acciones que tienen lugar en concreto directamente sobre la víctima o en contacto cercano con ella. La tesis con la que quisiéramos trabajar es que dichas acciones directas y concretas son tan solo una parte de las que se llevaron a cabo durante la dictadura para que la tortura fuera posible, y que todas ellas, por lo tanto, deben considerarse como parte de la tortura misma. El conglomerado de acciones que la constituyeron fue mucho más amplio de lo que habitualmente se observa. Una gran porción de lo actuado tuvo lugar lejos del tormento mismo, sin contac-

---

2 No se trata, en este caso, de entrar en la discusión acerca de la “responsabilidad”, ya sea moral o legal de los sujetos, sino tan solo de reconocer que hay un contingente de acciones que fueron necesarias para que tuviera lugar la tortura. Dado que no hay un interés moral o legal, el asunto de la libertad —o incluso de la conciencia con que se participa— no es relevante en este momento.

3 “Individual impact is defined here as the consequences that an individual’s actions have on the actually realized genocidal outcome” (2018a 31).

to alguno con la víctima. Se podría llegar a sostener que incluso estas acciones más remotas constituyen la mayor parte, y que, al modo del cuerpo de un iceberg, quedan bajo el agua —fuera de la vista—, pese a que fueron fundamentales para la efectiva realización de la tortura. De allí que la maquinaria de la tortura, montada en Chile por la dictadura, fuera en extremo compleja y requiriera de un enorme esfuerzo y de gran cantidad de personas para hacerla funcionar<sup>4</sup>.

William (2018a) distingue diferentes tipos de acciones de acuerdo con la distancia en la que se encuentra el individuo que ejerce la tortura respecto de su implementación concreta. La idea de las diferentes distancias es compatible con la de los niveles de ejecución que proponen Ferrer y Sánchez-Biosca (20) al referirse a los perpetradores de genocidios. Estos autores distinguen tres ámbitos: el micro ámbito de los ejecutores (contacto directo), el meso ámbito de los organizadores (distancia media) y el macro ámbito de los arquitectos (lo más lejano). En lo que sigue adoptaremos esta organización, aunque nos permitimos agregar un cuarto nivel, aún más distante: el de los terceros a los que alude Shaw. Se trataría de un supra ámbito, para continuar con la denominación propuesta por Ferrer y Sánchez-Biosca. Los diferentes ámbitos de acción funcionan como círculos concéntricos, en la medida en que engloban acciones que se van alejando cada vez más del centro, que sería el tormento mismo.

## 1. Ejecutores: micro ámbito

En primer término, se distingue el ámbito más cercano, que es el que habitualmente se conoce y aborda críticamente: “el micro ámbito de los ejecutores, de los que aprietan el gatillo o echan las patillas en las cámaras de gas y consuman el paso de la potencia al acto criminal” (Ferrer y Sánchez-Biosca 20). Browman se refiere a los sujetos que componen este ámbito como aquellos “hombres ordinarios que actuaron cara a cara con las víctimas”. En el texto de la CODEPU se hace un listado de funciones reconocibles, de acuerdo con los testimonios de los torturados por la dictadura chilena: aprehensores (jefe, chofer, tropa), guardias,

---

4 “Una maquinaria de destrucción no es fácil de montar, menos todavía de hacer funcionar resolviendo los escollos imprevistos, materiales y psicológicos” (Ferrer y Sánchez-Biosca 45).

celadores, torturadores e interrogadores (16). Junto a estas funciones hubo, sin duda, otras. Entre ellas se puede mencionar a los delatores, los médicos, el personal de apoyo, etc. Para poder desplegarlas expositivamente tiene sentido hacerlo siguiendo el hilo causal, partiendo desde el último acontecimiento: el tormento y la interrogación.

La acción final, es decir, aquella en la que se materializa concretamente la tortura, es la de atormentar e interrogar. Esta acción se lleva a cabo al interior de los centros clandestinos de detención y tortura (CCDyT) y, de modo usual, en salas especialmente preparadas para ello. Como se establece en el *Informe Valech*, “Lo habitual era que, mientras uno de los agentes preguntaba, otros torturaban y tomaban nota de las respuestas del detenido” (211). Interrogar y torturar fueron funciones separadas que bien podían ser ejercidas por diferentes sujetos. Tal como se puede apreciar en los testimonios, en muchas oportunidades quienes aplican el tormento no son, de hecho, los que hacen las preguntas. Esto recuerda, sin duda, la idea de “división del trabajo” (*division of labour*) a la que alude Williams (2018b 51).

Los verdugos fueron, en general, según explica Pérez, los “ejecutores de sentencias” o “ministros ejecutores”. Eran los encargados de llevar a cabo lo ordenado por los respectivos tribunales, habitualmente, la pena de muerte o algún tipo de suplicio. Este término bien sirve para designar particularmente a aquellos sujetos que, en el marco de la tortura, fueron los encargados de ejecutar materialmente el tormento. Su función fue la de atormentar a las víctimas, que se concretaba en las acciones de amarrar, golpear, electrificar, sumergir, colgar, violar, etc.

En cuanto a su finalidad, la tortura no siempre estuvo mediatizada por la búsqueda de información. En ocasiones se trató simplemente de una medida punitiva. Como se constata en el *Informe Valech*, “las torturas podían darse con la excusa de inquirir respuestas o como simple medida de escarmiento” (211). Si bien es efectivo que la acción de atormentar puede verificarse con independencia de la interrogación, su objetivo primario más frecuente, no obstante, es hacer que el detenido hable<sup>5</sup>. Como ha escrito Alvear, un “[c]omponente fundamental

---

5 Sobre el tema de las finalidades de la tortura, véase Santos-Herceg 2020.

de la tortura es la producción de un enunciado en el sujeto torturado, su transformación en portavoz de los enunciados del torturador. La tortura funciona también, entonces, como producción de habla” (260). La finalidad de la interrogación es generar dicha habla. Su función, en Chile, fue la de extraer información que permitiera capturar a otros y dismantelar toda posible resistencia. Se trataba, entonces, de la búsqueda de “inteligencia”<sup>6</sup>.

Aunque parezca contradictorio, otra de las funciones relativas a la tortura que se realizó en directo contacto con los prisioneros, y en gran medida dentro de la sala de tortura, fue la relativa a la salud de las víctimas. Dicha función fue ejercida por profesionales del rubro, como médicos, paramédicos y enfermeros. La relación entre los médicos y la tortura ha sido bastante estudiada. Ya Hilberg había visto esta contradicción respecto de su papel durante el nazismo<sup>7</sup>. Para el caso chileno, Trejos y González escribían hacia el final de la dictadura que “[d]e variadas maneras pueden los médicos participar en estos momentos de aberración” (202). Estos autores hacen una lista de sus acciones concretas. Allí se mencionan los actos de efectuar tortura directa, pero, además, otros modos de participación, como evaluar la capacidad de la víctima para soportar la tortura (examen de ingreso); supervisar la tortura misma y actuar médicamente si se producen complicaciones; asesorar, es decir, poner sus conocimientos técnicos al servicio de la tortura; otorgar certificados dolosos, exámenes e informes periciales que busquen ocultar lo sucedido; atender a las víctimas sin denunciar ni renunciar (209). Los autores cierran su enumeración señalando que se torturaba también “...callando en todas sus formas. Actuando por omisión” (*Ibíd.*). Sobre este tema, Francisco Rivas publicó un libro con el significativo título de *La traición de Hipócrates*, en el que relató una serie de casos de médicos involucrados en la tortura durante la dicta-

---

6 Según informa la Comisión Valech, los interrogadores trabajaron en grupo y tuvieron una composición diversa. “Los equipos de interrogadores se formaron con integrantes de todas las ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden. También hubo colaboración de la Policía de Investigaciones, sin perjuicio de que dicho organismo policial, además, mantuvo detenidos y practicó interrogatorios en sus propios recintos, sobre todo en las zonas urbanas” (211).

7 “A physician could not avoid the issue of whether the direct or indirect infliction of illness or death was compatible with the basic medical mission of reducing pain and prolonging life. He had to reconcile these contradictory objectives by telling himself that he was still practicing medicine in his new role” (Hilberg 65).



dura chilena. Como sea, la participación de médicos queda sancionada definitivamente en el *Informe Valech*. Como allí se afirma, ellos participaron otorgando certificados falsos de salud (175), como asesores para evitar que los torturados murieran durante el procedimiento (*Id.* 233), pero también “...en algunos lugares, médicos o personal de salud estaban presentes en las sesiones de tortura y evaluaban la resistencia de los detenidos” (*Id.* 217).

Para que alguien llegara a ser interrogado y torturado, primero debía ser atrapado y llevado a un CCDyT. En Argentina, para designar esta acción en particular, se utiliza el verbo “chupar”. De allí que a los CCDyT se los llame “chupaderos”. Los encargados de esta función, según informa Calveiro, fueron las “patotas” (34-36): “grupo operativo que ‘chupaba’, es decir, que realizaba la operación de secuestro de los prisioneros, ya fuera en la calle, en su domicilio o en su lugar de trabajo” (34). Igualmente, en Chile había, en cada lugar en que se torturaba, equipos funcionando, colectivos organizados encargados de secuestrar personas. Marcia Merino narra en su testimonio que estos equipos adquirirían el nombre de “grupos operativos”, con sus objetivos específicos. Informa, por ejemplo, de los grupos Halcón I y Halcón II, Águila, Tucán y Vampiros. La función inicial de estos “grupos operativos” fue la de aprehender, atrapar y capturar<sup>8</sup>. La captura fue casi siempre un momento de violencia desatada. Comenzaba habitualmente con un allanamiento, con destrucción y golpes —maltrato físico y verbal—; seguía con un traslado a los CCDyT, que era incómodo, tenso y aterrador, acompañado casi siempre por una ceguera inmediata, que producía gran desorientación (Santos Herceg 2019 99ss).

Para que alguien fuera perseguido y atrapado, era necesario tener primero la información, es decir, que se supiera de su existencia y de su involucramiento. Se podría decir que, en su gran mayoría, la tortura se desencadenó con la delación: la acción de delatar. Quien delata es, por definición, un sujeto en el que se ha depositado cierta confianza y que la traiciona entregando información. La delación admite diferentes va-

---

8 “Las agrupaciones operativas eran las responsables directas de la persecución de los militantes de izquierda y cada una de ellas se dividía en cuatro o cinco brigadas de veinte o treinta agentes que contaban con vehículos, patentes otorgadas por gracia o inscritas a nombre de ‘Dinar’, armas y municiones, oficinas y locales, lugares de alojamiento y distintos privilegios para su personal” (Amorós 13).

riantes. Por una parte, está la delación voluntaria, que puede ser abierta y expresa, o silenciosa y solapada. En este segundo caso, se puede hablar propiamente de “espíar”. La acción de espíar se puede ejercer profesionalmente (inteligencia) o bien de forma aficionada y ocasional. En el primer caso estamos en presencia de lo que se suele llamar “informante”, y que coloquialmente se denomina “soplón”, “sapo” o “chivato”. La delación, por otra parte, puede ser forzada. Este tipo de delación tuvo lugar fundamentalmente dentro de los CCDyT, pues se trató de entrega de información provocada por la violencia o la amenaza de violencia, tanto sobre la misma persona como sobre sus seres queridos. El caso más habitual parece haber sido el de aquellos que, en medio de la tortura, entregaron información: nombres, direcciones, datos<sup>9</sup>. Estamos en presencia de lo que, siguiendo a Ruiz, habría que calificar de una “palabra arrebatada” (11)<sup>10</sup>.

Una vez que los prisioneros llegaban a los CCDyT, la acción siguiente, incluso antes de la interrogación y la tortura, era la de vigilar, cuidar, escoltar y ablandar. Esta tarea se ejercía sobre los prisioneros durante todo el tiempo que permanecían en los CCDyT. Los encargados de realizar esta función eran los guardias. Pilar Calveiro hace ver algo para el caso argentino que se corrobora también para el chileno: que la guardia estaba constituida “por gente muy joven y de bajo nivel jerárquico, sólo eran responsables de hacer cumplir unas normas que tampoco ellas habían establecido, ‘obedecían órdenes’” (37). De manera coincidente, Marcia Merino señala en su testimonio que “[e]n general, los guardias eran jóvenes, seguramente conscriptos; o si eran de planta de alguna institución armada, eran de baja graduación. El nivel educacional era escaso...” (40). La función de los guardias era principalmente de vigilancia, de escolta y, en algunos casos, se sumaban acciones de ablandamiento (*Id.* 40-41). La tortura, de hecho, comenzaba antes del primer golpe, antes de la primera amenaza, cuando se daba inicio al

---

9 “La delación constituiría el primer paso del quebrantamiento del prisionero bajo condiciones de tortura, el torturado entrega nombres, puntos de contacto, redes de la organización u otros datos que, a la luz del contexto del interrogatorio bajo tortura, para muchos sobrevivientes se vuelve comprensible y hasta justificable” (Hevia 26).

10 Como una variación no verbal de la acción de delatar, se puede mencionar lo que en Chile fue conocido como “poroteo”. La práctica consistía en subir a un prisionero que estuviera colaborando en un auto y llevarlo a pasear por la ciudad. Tan pronto reconocía a alguien, debía avisar a los agentes, quienes lo tomaban detenido al instante. En la práctica, ni siquiera parece haber sido necesario avisar expresamente.

llamado “ablandamiento”. Se trata de lo que Reszcynski, Rojas y Barceló han denominado “situación condicionada”, es decir, “una situación especialmente preparada de acuerdo a la técnica de tortura que se va a aplicar y para que ésta sea más eficaz” (122). Los encargados de esta labor fueron los guardias. Por lo general, el guardia es hostil, teme y aborrece a los prisioneros, los maltrata de palabra y de obra, se burla de ellos y los apremia. Ejemplos de estos abusos y tratos violentos, degradantes, aparecen en cada testimonio.

Además de las acciones mencionadas, para que la tortura tuviera lugar se requería de una pluralidad de otras actividades que eran realizadas por el así llamado “personal de apoyo”. Con el objeto de que los CCDyT funcionaran concretamente, se necesitaba de sujetos que cumplieran labores específicas, que en principio parecen simples e insignificantes, pero que en la práctica fueron esenciales. Es el caso, por ejemplo, de los choferes, mozos, estafetas, cocineros, entre otros<sup>11</sup>. Los CCDyT contaron con un *staff* que cumplía con estas tareas, mínimas pero esenciales para su funcionamiento y para que la realización de la tortura fuera posible. Algunas de ellas podían ser ejecutadas por personal especializado; sin embargo, en su gran mayoría, los sujetos que ejercían sus labores en los CCDyT estaban destinados a desempeñar varias de ellas. El mozo era quien manejaba los autos, pero también cumplía funciones de cocinero, por ejemplo.

Finalmente, ninguna de las funciones asociadas a la tortura podría haberse llevado a cabo sin la participación de sujetos responsables de coordinar las labores diarias al interior de los CCDyT de la dictadura: los jefes operativos. Se trató de individuos que estaban presentes en dichos lugares, que se vinculaban directamente con las víctimas, pero que contaban con algún grado de poder, de autoridad en el contexto de la labor cotidiana, siendo los responsables de tomar decisiones inmediatas, concretas, de aplicación directa. Marcia Merino cuenta, por ejemplo, que, en el caso de la DINA, los “grupos operativos” tenían un oficial a cargo. En el caso de la Brigada Caupolicán, Halcón I y II era Miguel Krassnoff, mientras que Águila estuvo a cargo de Víctor Lawrence;

---

11 Garretón ha hecho ver que, de acuerdo con la legislación tanto chilena como internacional, “los choferes (incluso los auténticos), los estafetas, los guardias, los cocineros, los médicos, lo “analistas” que trabajan con los elementos que proporcionan lo que ejecutan directamente los hechos son —al menos— cómplices” (Garretón 2004 157).

Tucán de Fernando Godoy y Vampiros de Fernando Laureani. “Todos estos grupos dependían de la Brigada Caupolicán, cuyo jefe era Marcelo Luis Manuel Moren Brito...” (Merino 62).

## 2. Organizadores: meso ámbito

Siguiendo con la propuesta de Ferrer y Sánchez-Biosca, se distingue, en segundo lugar, “el meso ámbito de los organizadores, de quienes desde los despachos o mediante órdenes concretas actúan y ponen en marcha la maquinaria” (20). Para que las acciones de ejecución se puedan llevar a cabo, es necesario que tengan lugar otras que pongan las bases indispensables para la existencia de los CCDyT y de la tortura misma. La acción de los organizadores no se lleva a cabo en los CCDyT, sino en lugares apartados: en sus oficinas, desde sus escritorios; por lo tanto, casi nunca llegan a tener contacto con las víctimas. En términos generales, estamos acá frente a una de las manifestaciones de lo que en alemán se ha denominado *Schreibtischtäter* (perpetrador de escritorio) o “*desk murderer*” o “*white collar criminal*”, en inglés. “Perpetradores de cuello y corbata” o “torturadores de escritorio” podrían ser los nombres en español (Van Laak & Rose). Alejados de la aplicación del tormento, a distancia de los torturados, estos sujetos actúan para que sea concretamente posible. Ellos se hacen cargo de la preparación logística, de la organización táctica y estratégica, y de la ejecución de acciones que no ocurren en el lugar del delito, sino a la distancia (oficinas, cancillerías, administraciones). En su clasificación de los perpetradores, Browman distingue cuatro grupos. Dos de ellos operan en este nivel de los organizadores: los burócratas y funcionarios de nivel medio y bajo, y los profesionales y expertos. En el caso de la tortura que tuvo lugar en el Chile dictatorial, es posible utilizar esta misma distinción, aunque es indispensable aclarar que ella tiende a diluirse toda vez que, por ejemplo, los funcionarios de nivel medio o bajo ejercieron una función de carácter profesional o lo hicieron en su calidad de expertos.

Hablando del *establishment* que participó e hizo posible el exterminio de los judíos, Hilberg hace ver que “All these preparations required the participation of functionaries in a wide variety of offices” (21). Luego, hace una larga lista de instituciones involucradas en el proceso. Aclara finalmente: “One may note that each organization was

responsible for a specific segment of the destruction process” (24). En la realización de la tortura en el Chile dictatorial participaron también una variedad de instituciones públicas. Sin lugar a duda, debe mencionarse la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional, 1974-1977), la CNI (Central Nacional de Investigaciones, 1977-1990), el SICAR (Servicio de Inteligencia de Carabineros), la DICOMCAR (Dirección de Comunicación de Carabineros, 1983), el SIM (Servicio de Inteligencia Militar), el SIN (Servicio de Inteligencia Naval), el SIFA (Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea), el Comando Conjunto (1975-1977) y el COVEMA (Comando de Vengadores de Mártires, 1980).

El ejemplo de la DINA se presta bien para mostrar las acciones de los burócratas y funcionarios. Amorós señala que “La DINA también contaba con equipos asesores y unidades encargadas de actividades concretas” (12). Entre ellas, el autor enumera la inteligencia electrónica, las finanzas, la propaganda y guerra psicológica, las investigaciones económicas, la contrainteligencia y los profesionales que asesoran en el campo legal y sanitario. En general, se trata de acciones relativas a ejecutar, informar, organizar, implementar, diagnosticar, gestionar, tramitar, estudiar, asesorar, etc.

En el contexto de la realización de estas tareas aparecen, en primer lugar, los llamados “mandos medios”. Como bien indica su nombre, su función es mediar. Ellos son los que quedan entre la esfera superior de las autoridades y la inferior de los ejecutores, por lo que tienen una cuota restringida de poder. Sus funciones son de dos tipos, dependiendo de si se dirigen hacia arriba o hacia abajo. En relación con las autoridades, deben recibir las políticas y las órdenes, así como también informar tanto los logros como los problemas y fracasos. En relación con sus subordinados, tienen la función de implementar las órdenes y lineamientos recibidos, así como también de organizar a los inferiores para ello. En el contexto de los mandos medios, es posible encontrar cadenas o escalones de sujetos dependientes unos de otros, que ocupan ese relativamente amplio espacio que va desde las jefaturas superiores y la realización de la tortura. Siguiendo con el ejemplo de la DINA, sería el lugar que ocupan en su organigrama los subdirectores pertenecientes al Departamento de Inteligencia Interior, que tuvo como jefe a Rolf Wenderoth Pozo. De esta subdirección dependían las Brigadas de Inteligencia Regional, Ciudadana y Metropolitana. De esta

última dependían, a su vez, las Brigadas Caupolicán, Purén y Lautaro, cada una con su jefe.

Dada la magnitud de la tortura durante la dictadura, es evidente que se requirió de gran coordinación y logística para ejecutarla. Si observamos tan solo la cantidad de CCDyT que se habilitó, se puede suponer el despliegue de recursos y de fuerza administrativa que implicó implementarlos y mantenerlos. Según lo reconocido en el *Informe Va-lech*, durante la dictadura habrían llegado a existir 1.132 (261). La cifra con el tiempo se ha incrementado, pues otros han ido descubriéndose. Algunos señalan que este número habría llegado a 1.168 en la actualidad, sin embargo, es aún mayor. En términos de organización, la exigencia se extrema si agregamos el hecho de que ningún prisionero permanecía en un solo lugar. Muchos estuvieron en siete, ocho, nueve o más lugares durante su detención, al punto de que ellos mismos se han representado en sus testimonios como viajeros. “Quienes estaban detenidos en el Chile dictatorial nunca estuvieron, aunque parezca contradictorio, detenidos. Permanecían en movimiento; de hecho, no dejaban de desplazarse —de ser desplazados— de un lugar a otro. Fueron verdaderos nómades (...). Los CCDyT fueron lugares de paso” (Santos-Herceg 2019 115). Para que esto se diese así, el despliegue en términos de movilización fue mayúsculo: vehículos de todo tipo atravesaban de un lugar a otro el territorio nacional, llevando y trayendo prisioneros. Eso requirió de una clara planificación y una ingente cantidad de recursos. Un gran número de funcionarios estuvo encargado de diseñar la logística que hizo posible los traslados. En el organigrama de la DINA, de hecho, existe un Departamento de Logística a cargo del coronel Osorio, cuya dependencia era directa del Estado Mayor o Dirección de Operaciones. En dicho departamento existió una subdivisión de “Comandancia y Cuarteles” (a cargo de Julio Cerda), junto a otra de “Adquisición y Finanzas” (a cargo de Raúl Iturriaga), encargadas de la implementación de la infraestructura y el levantamiento de recursos.

Entre los burócratas y funcionarios de nivel medio y bajo, que forman parte del meso ámbito de los organizadores, estarían también los profesionales y expertos. Hilberg escribe que “[t]he machinery of destruction included representatives of every occupation and profession. Many of these men contributed their expertise to one or an-

other phase of the ongoing operation as a normal part of their daily activity” (65). Del mismo modo, para que la tortura fuera posible en el Chile de la dictadura, se requirió de la participación de sujetos con diversas profesiones y saberes expertos. Como tales se puede considerar al encargado de bienes raíces que provee de inmuebles; al contador que lleva los gastos de los centros de detenidos, e incluso al gasfiter y el eléctrico, que mantienen la plomería y la electricidad. Entre los funcionarios expertos destacan especialmente los “analistas”, puesto que su acción fue vital para la realización de la tortura. Se habla hoy del “ciclo de inteligencia” (Navarro), cuya primera fase es su obtención, pero a la que sigue una de “elaboración”, cuyas tareas serían la valoración, análisis, integración e interpretación. La función del analista es obtener, evaluar e interpretar el tráfico de señales de carácter estratégico. Pilar Calveiro señala que, en el caso argentino, hubo lo que se llamó “equipos de inteligencia” (35-36), que eran los que orientaban el interrogatorio y la tortura para que fueran productivos. En el caso chileno y siguiendo con el ejemplo de la DINA, esta institución contó con un “Departamento de Inteligencia Interior” del que dependían la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM), la Brigada de Inteligencia Regional (BIR) y la Brigada de inteligencia Ciudadana (BIC).

Junto a los expertos, como se decía, están los profesionales, cuyas acciones aportan elementos indispensables para la efectiva realización de tortura. En este punto, como dice Hilberg, “[t]he accountants could always say to themselves that acquisitions were acquisitions, and builders could reason that buildings were buildings. In some professions, however, participation in the destruction process was not so simple” (65). En este contexto, el autor alude a los “Physicians and Lawyers”, el sexto grupo de perpetradores que distingue en su texto (65ss). En el caso de la tortura dictatorial, sin duda los médicos tuvieron un papel importante —que ya mencionamos al referirnos a aquellos que tuvieron un contacto directo con los torturados—. Los abogados, por su parte, no fueron menos esenciales. Así como hubo abogados que lucharon contra la dictadura y en defensa de los derechos humanos, los hubo también que apoyaron y participaron de la dictadura. Su actividad se desarrolló en diferentes ámbitos. Hubo una parte de esas acciones que pertenece al campo de la ideología; sin embargo, también hubo acciones que pueden sindicarse como parte de la

organización. Hilberg escribe, en relación con el exterminio judío, que “...a lawyer necessarily had to face at every turn the critical question of harmonizing peremptory measures against Jews with law” (65). En el caso chileno la situación fue similar. Abogados adeptos a la dictadura ejercieron la labor de armonizar los atentados contra los derechos humanos —entre los cuales la tortura ocupa un lugar central— con el orden legal vigente<sup>12</sup>. La tarea se llevó a cabo de diferentes formas<sup>13</sup>. Más allá de esta misión específica, no obstante, la labor legislativa tuvo un lugar aún más central. Una vez suspendido y disuelto el poder legislativo luego del golpe militar, la Junta comenzó a actuar como tal. Se dictaron leyes, decretos supremos y decretos con fuerza de ley. Aunque en su gran mayoría parecen haber sido iniciativas de los miembros de la Junta —especialmente de Pinochet—, su formulación legal estaba a cargo de asesores jurídicos: abogados con formación. Sin ir más lejos, ya el D.L. N°1 (18 de septiembre de 1973), que es el Acta de Constitución de la Junta Militar, fue redactado por los “asesores jurídicos de la Armada”, en particular por Sergio Rillón Romani (Barros 2005 68-69). Dice Barros que “En forma inmediata fue creado el Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica de la Junta de Gobierno” (70)<sup>14</sup>. Matus Acuña observa acertadamente que:

Naturalmente, los “decretos leyes” y “leyes” no se dictaron solos ni fueron obra exclusiva de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno, ni mucho menos del General Pinochet. La ideación y elaboración de tales “decretos leyes” y “leyes” que ampararon la práctica de la tortura habrá sido compartida con algunos de los asesores de la Junta de Gobierno y con algunos de los miembros del Gabinete de la época, ministros y subsecretarios que eventualmente no eran subordinados militares del presidente, sino perso-

---

12 Para el caso argentino existe el libro compilado por Juan Pablo Bojoslavsky. En el caso chileno, por su parte, el tema casi no sido trabajado de modo sistemático.

13 El juez Baltasar Garzón, hablando del caso argentino, señala que hubo abogados que “fueron actores fundamentales en aquel contexto autoritario, ya fuera a través del apoyo directo a los mandos militares, participando en torturas o elaborando leyes que daban cobertura legal a prácticas genocidas” (Garzón 16).

14 Barros aclara en nota que “El comité fue establecido legalmente el 12 de septiembre de 1973 en el Decreto Supremo (en adelante, D.S.) N° 668, (Guerra), D.O., 21 de septiembre de 1973. Los miembros oficiales del comité eran un oficial del servicio de justicia de cada una de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Como es habitual, estaba presidido por el oficial de más alto rango” (2005 107).



nal civil que entusiastamente colaboraba con el régimen militar (203).

En los 17 años que abarcó la dictadura se dictaron muchos de estos cuerpos legales. Para el tema de este trabajo son especialmente significativos, por ejemplo, los decretos de la creación de la DINA (D.S. 521 del 18 de junio de 1974, del Ministerio del Interior) y de la CNI (DL 1878/1977 DL 2881 /1979, del Ministerio de Hacienda). Como ha hecho ver Matus Acuña, “[e]ntre tales ‘decretos leyes’ y ‘leyes’ se cuentan los que permitieron el establecimiento de los Consejos de Guerra y los que crearon la DINA y la CNI, así como los que le otorgaron las especiales facultades que permitieron la perpetración masiva y sistemática de la tortura en Chile” (2016 203). En palabras de Monsálvez, “[t]anto los bandos como los decretos leyes fueron estructurando toda una arquitectura legal y punitiva para justificar detenciones, tortura, asesinatos y expulsiones, entre otras medidas represivas” (Monsálvez 2012 42). Fueron los abogados de la dictadura quienes dieron vida a este marco legal. Su labor, sin embargo, no se limitó solo a apoyar en lo legislativo, sino que cumplieron también con la tarea de asesoramiento legal<sup>15</sup> y, por supuesto, participaron en los juicios. Incluso, algunos abogados han seguido trabajando, luego de terminada la dictadura, en la defensa de los perpetradores de violaciones a los derechos humanos.

Los juristas, además, ejercieron su labor profesional en tanto fueron parte del poder judicial. El desempeño de dicho poder durante la dictadura ha sido objeto de muchas críticas (Garretón 2009; Matus, 2000; Matus, 2016, Barros, 2008). Como se ha establecido en el *Informe Valech*,

...la Corte Suprema no cumplió con el deber de proteger a las personas afectadas por la política represiva, enviando claras señales de pasividad y consentimiento. A la postre, la mayoría de los jueces declinaron hacer prevalecer el Derecho. La costumbre, todavía vigente en 1990, fue sancionar drásticamente los fallos y las actuacio-

---

15 Un caso interesante es del de Fernando Torres Silva, quien “fue fiscal militar en dictadura y exauditor general del Ejército durante los 90. Participó en consejos de guerra inmediatamente después del golpe de Estado de 1973 y asesoró a Augusto Pinochet mientras dirigía la Junta Militar” (Alarcón, 2020).

nes que disentían de su posición oficial de activa colaboración con la dictadura (172).

En el *Informe* se detecta una serie de omisiones de los jueces en general que implican haber hecho posible la tortura: omisión del deber de actuar, por ejemplo, en desestimar una confesión extrajudicial obtenida presumiblemente bajo tortura (*Id.* 25); no haber utilizado sus facultades para comprobar el estado de salud de los detenidos (*Ibid.*)<sup>16</sup>; no haber ejercido su facultad de controlar y supervigilar a los tribunales militares en tiempo de guerra (*Id.* 171); renunciar a su tuición sobre consejos de guerra (*Ibid.*); no haber objetado la ampliación arbitraria de la competencia de estos tribunales para incluir conductas previas a la dictación del Estado de Sitio (*Ibid.*); haberse resistido a acoger los miles de recursos de amparo presentados (*Id.* 173), así como una serie de otras abstenciones relativas a las detenciones y las torturas<sup>17</sup>.

Otra función profesional asociada a la tortura, que es indispensable mencionar en este nivel, es la que se relaciona con el manejo de la información. Es indesmentible la centralidad del mundo del periodismo durante la dictadura en lo que a la tortura se refiere. Por un lado, está la acción de los propietarios de los medios de prensa. Paradigmática resulta al respecto la de Agustín Edwards, dueño de *El Mercurio*. El año 2015 Agustín Edwards es expulsado del Colegio de Periodistas de Chile, tras el juicio que llevó a cabo su comité de ética. Javier Olivares, su presidente, declara al respecto: "...a estas alturas de nuestra demo-

---

16 "Cabe hacer notar que existe responsabilidad respecto de la tortura aun en casos de conducta pasiva, de omisión de un deber jurídico de actuar, como lo indica la Convención Interamericana en su art. 3°: 'Serán responsables del delito de tortura: a) los empleados o funcionarios públicos que (...), pudiendo impedirlo, no lo hagan (...). Esta última alternativa atañe particularmente a los jueces, funcionarios públicos a los que puede presentarse la disyuntiva de aceptar o rechazar una confesión extrajudicial presuntamente obtenida bajo tortura y que disponen, además, de facultades legales para comprobar el estado de salud de los detenidos'" (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura 25).

17 "En cuanto a los procesos por detenciones ilegales y por aplicación de tormentos, también fue costumbre entre jueces ordinarios y militares abstenerse de individualizar a los hechores; no decretar apremios contra los funcionarios que rehusasen informaciones relevantes; no constituirse en el lugar de los hechos; no practicar reconstituciones de escenas; no tomar nota de los rastros o huellas, ni efectuar retratos hablados de los hechores; no citar a los testigos de los hechos denunciados por el denunciante y abusar del secreto de sumario pretextando diligencias pendientes que, como nunca se cumplían, posibilitaban la prolongación indefinida de ese estado" (*Id.* 174).

cracia en Chile, un organismo colegiado como el nuestro no va a estar dispuesto a tener integrantes que hayan cometido actos que finalmente se hicieron cómplices, en momentos tan oscuros para Chile, de tortura, detención y muerte”<sup>18</sup>. La acción de Edwards fue amplia. Durante el periodo previo al golpe militar viajó a EEUU para pedir apoyo para desestabilizar a Allende (Herrero), siendo financiado por la CIA con grandes sumas de dinero (Soto y Villegas 190). Continuó durante toda la dictadura con su acción personal y a través de *El Mercurio*. Este periódico y su relación con la dictadura, de hecho, han sido objeto de una importante cantidad de investigaciones (Durán; Ossandón; Sunkel; Alvear; Lagos).

Pero no solo fueron los medios, sino que los periodistas mismos participaron de la dictadura y lo hicieron de variadas maneras. La primera de ellas fue la “autocensura”. Raquel Correa, Premio Nacional de Periodismo, reconoce: “Yo sufrí censura previa, censura póstuma y autocensura. Pero la autocensura es la peor de todas porque tú a veces te cuidas más allá de lo necesario” (Lagos 73-74). También por omisión o por falta de profesionalismo participaron los periodistas de la tortura. María Angélica de Luigi señala: “Yo me arrepiento, fui muy inmoral, por ser periodista en un momento en que uno no era periodista, porque en el fondo no reportaba lo que había que reportar” (361). La participación activa en los montajes, sin embargo, parece ser la colaboración más directa en favor de la dictadura. Casos conocidos fueron los de Claudio Sánchez, Julio López Blanco, Roberto Araya Silva, Vicente Pérez Zurita y Manfredo Mayol Durán. Tagle utiliza el término “convivencia” para describir esta relación entre los periodistas y los organismos de seguridad de la dictadura.

No se puede obviar que, en la totalidad de los casos, hubo convivencia entre quienes originaban el discurso (organismos de represión) y quienes lo reformulaban (la prensa escrita), sea por acuerdo entre las partes, censura o autocensura. Las formas fueron distintas, pero el objetivo que se perseguía era el mismo: mostrar otra realidad o —en el mejor de los casos— obviarla” (292-3).

---

18 Histórico *El Desconcierto*: Agustín Edwards es expulsado del Colegio de Periodistas de Chile. <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2015/04/21/historico-agustin-edwards-es-expulsado-del-colegio-de-periodistas-de-chile.html>

### 3. Arquitectos: macro ámbito

Ferrer y Sánchez-Biosca distinguen, en tercer lugar, “...el macro ámbito de los arquitectos, de quienes ... conciben ideológicamente [los procesos de perpetración] y detentan las más altas responsabilidades en la toma de decisiones” (20). Estas dos acciones: concebir ideológicamente y tomar las decisiones últimas, conforman el intra ámbito más alejado de las víctimas. Aunque habitan en el mismo país —al igual que los organizadores—, quienes realizan este tipo de acción no llegan nunca a relacionarse con los torturados, ni siquiera es probable que se topen con ellos; sin embargo, sus acciones son esenciales para que la tortura llegue a darse. El ámbito de actividad de los arquitectos está muy lejano de la acción directa del tormento; es el de las más altas esferas en cuanto al pensamiento y la decisión. Sus acciones son tan remotas que podría ser difícil vincularlas directamente con la tortura, pero, de no concurrir, esta simplemente no habría tenido lugar. No es casual que Ferrer y Sánchez-Biosca usen la expresión “arquitectos,” pues ellos son los que proveen de la estructura necesaria e indispensable para que la tortura se concrete.

En su distinción entre los perpetradores del Holocausto, Browman habla, antes que nada, de los “ideólogos,” poniéndolos con esa sola mención en un lugar preeminente. Como explica bien Williams, “These are people who themselves probably never laid hand on a weapon to kill a member of the victims group, but who created the ideological framework justifying and demanding the genocide” (2018a 22). El caso que interesa analizar es el de la acción de aquellos que, durante o incluso antes de la instalación de la dictadura militar, crearon el marco ideológico que justificó y demandó que se torturara. En lo referente a este tema, es indispensable aludir, en primer lugar, a la Doctrina de Seguridad Nacional. Se ha escrito bastante acerca de ella y su relación con (su influencia sobre) las dictaduras del Cono Sur, en general (Ribas-Nieto), y la dictadura chilena en particular (Monsálvez 2012b). Sin ir más lejos, el lugar central de esta doctrina ha sido reconocido expresamente en el *Informe Valech*. Como se señala en dicho texto: “Según esta ideología, la represión era la respuesta legítima a una subversión manifiesta o larvada y estaba eximida de respetar los derechos humanos de personas que se sustraían *motu proprio* de su titularidad, al engrosar las filas del enemigo” (165). Según esta doctri-

na, habría un “enemigo interno” que debía ser combatido antes de que destruya al país.

En el caso de la dictadura chilena, la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, en tanto marco de justificación del golpe militar y de la represión inmediatamente posterior, se encarnó concretamente en el llamado Plan Z. Como es sabido, se trataba de un supuesto autogolpe que el gobierno de la Unidad Popular habría fraguado para el 19 de septiembre de 1973 y que habría incluido listas de blancos claves. Aunque fue presentado inicialmente en la prensa (*El Mercurio* y *Las Últimas Noticias*), su divulgación definitiva tuvo lugar con la publicación del *Libro Blanco del cambio de gobierno en Chile*, en el que se incluían los que serían documentos originales (53-64). Gonzalo Vial Correa ha reconocido su autoría, aunque fue publicado anónimamente. El texto tenía como objetivo limpiar la imagen internacional de la dictadura. Generó, no obstante, una polarización extrema, inventando la existencia de un enemigo poderoso y organizado, dispuesto a un ataque despiadado e inminente. Los efectos sobre la tortura fueron evidentes, justificándola y extremando la crueldad en su aplicación. Basta remitir a los testimonios de los que fueron torturados en el primer tiempo luego del golpe de estado. Allí lo que prima es la revancha por haber intentado asesinarlos, las preguntas por las armas escondidas para llevar a cabo la supuesta masacre, etc. Según comenta Miguel Lawner, el Plan Z fue “concebido con la única finalidad de insuflar odio entre el personal de las fuerzas armadas chilenas, a fin de justificar las atrocidades que fueron empujadas a cometer contra su propio pueblo” (63).

La influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional, sin embargo, trasciende lo que fuera el Plan Z, cuya vigencia se limita a los primeros tiempos luego del golpe de estado. Dicha doctrina permitió construir un diagnóstico más global que se sostuvo durante toda la dictadura, proveyendo un sustento ideológico. La base de la dictadura fue lo que Norbert Lechner describió como una “lógica de guerra”. “El golpe militar de 1973 define la situación chilena como un antagonismo de ‘orden versus caos’. Tal antinomia no permite tregua ni compromisos; se dirime por la victoria de uno y la derrota del otro. El otro es visualizado como enemigo que hay que aniquilar” (285). Esta lógica es la que se instala durante la dictadura militar justificando —haciendo necesarias— las detenciones, las torturas, las desapariciones. Como

dice Lechner, “[h]ay que destruir al enemigo, eliminar al marxismo” (*Ibid.*). Cada discurso oficial vuelve a invocar el peligro del marxismo socialismo-estatismo, demonizando al enemigo, insistiendo en la indispensable necesidad de eliminarlo para preservar el orden. Pinochet fue majadero en señalar que “[e]stamos en una Guerra, entre el marxismo y la democracia o el caos y la democracia”<sup>19</sup>.

Para que este marco ideológico, que justificaba e incluso exigía la implementación de la tortura, tuviera una repercusión práctica y concreta fue necesario tomar una serie de medidas que crearan las condiciones políticas adecuadas. Entre ellas se pueden destacar, en primer lugar, la vigencia casi permanente del estado de excepción. A raíz de la existencia de la guerra sin tregua contra el comunismo/marxismo, la dictadura militar instauró, desde su instalación en el poder, un Estado de Excepción (Ríos). Durante prácticamente los 17 años que duró, se mantuvo el Estado de Sitio. Los decretos leyes 3 y 4, del 18 de septiembre, declaraban “Estado de sitio” y “Estado de Emergencia” en todo el territorio nacional, dejando en claro, según el Decreto Ley número 5, que el “Estado de Sitio decretado por conmoción interna” debía entenderse como “Estado o Tiempo de Guerra”. Como bien señala Monsálvez, “[c]on la declaración de ‘Estado de Guerra Interna’ se procedió a la ‘militarización’ del espacio público, esto quiere decir que la población civil estaría sometida a la rigurosidad del Código de Justicia Militar y, por consiguiente, a los respectivos Consejos de Guerra” (2012a 42).

A la existencia del estado de excepción permanente debe sumarse el desmantelamiento de cualquier contrapeso político. El primer gesto de la Junta fue declarar clausurado el Congreso Nacional (Bando 29 del 14 de septiembre de 1973). Al Poder Judicial, por su parte, se le reconoce autonomía; sin embargo, se reserva la posibilidad de intervenirlo (Decreto Ley N° 1 del 11 de septiembre de 1973)<sup>20</sup>. Por otro lado, el mismo 11 de septiembre de 1973 se clausuran y censuran los medios de prensa (Bando 15)<sup>21</sup> y se establece la Oficina de Censura de

---

19 Entrevista al general Augusto Pinochet, luego del atentado sufrido el 7 de septiembre de 1986, en: <http://www.youtube.com/watch?v=QA4E8KNA1ms>.

20 El texto señala, en su N° 3, que la Junta garantizará la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial, pero agrega a continuación que lo hará “en la medida en que la actual situación del país lo permita para el mejor cumplimiento de los postulados que ella se propone”.

21 Solo se permite a El Mercurio y La Tercera de la Hora seguir informando.

Prensa. Sin ir más lejos, se suprime toda alternativa de pronunciarse en contra de la dictadura (Bando 32, 15 de septiembre 1973). Como ha escrito Monsálvez, citando a Garretón: “En la práctica y en concreto, por medio de los bandos, la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas imaginó y proyectó el país como un ‘inmenso cuartel o campo de concentración’” (2020 196). En este contexto es que se suma como medida concreta la creación de Centros de Detención y Tortura. Según se consigna en el *Informe Valech*, “la prisión política y la tortura constituyeron una política de Estado del régimen militar, definida e impulsada por las autoridades políticas de la época” (192).

Los cabecillas supremos de la dictadura tomaron las medidas que condujeron a la implementación de esta política de Estado. Son estas autoridades quienes desmantelan cualquier posible contrapeso, quienes mantienen un estado de excepción y ordenan la creación de las instituciones destinadas a encerrar y torturar. Les proveyeron de dirección y de personal, asignaron presupuestos y, sobre todo, entregaron las orientaciones para su funcionamiento. Aparecen, entonces, las autoridades superiores de la dictadura, realizando una serie de acciones fundamentales para que la tortura tuviera lugar<sup>22</sup>. Para que esta se hiciera realidad, sin embargo, se requirió implementar concretamente las políticas y llevar a cabo las medidas tomadas por las autoridades supremas de la dictadura en lo relativo a la tortura. Para ello, fundamentalmente, fueron creados los Organismos de Inteligencia. Cada una de estas instituciones tuvo sus respectivas autoridades. En aquellos organismos, que pertenecían a las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas, las autoridades fueron designadas por el comandante correspondiente y respondían directamente a él. Diferente fue el caso de la DINA, de la CNI<sup>23</sup> y del Comando Conjunto, pues se trató de estruc-

---

22 En primer lugar, están los miembros de la Junta Militar: Augusto Pinochet (Ejército), José T. Merino (Armada), Gustavo Leigh (Fuerza Aérea) y César Mendoza (Carabineros). El año 1978 Fernando Mathei reemplazó a Leigh. En los ministerios, por su parte, los uniformados ocuparon casi todos los puestos en un primer momento; luego, algunos civiles fueron llamados a ocuparlos. El Ministerio de Defensa, no obstante, siempre fue encabezado por uniformados. El Ministerio del Interior, por su parte, fue encabezado en un principio por uniformados (Oscar Bonilla, Raúl Benavides y Enrique Montero), pero luego se incorporaron civiles al cargo: Sergio Fernández (1978-1972 y 1987-88), Sergio Onofre Jarpa (83-85), Ricardo García (85-87) y Carlos Cáceres (88-90).

23 La CNI continúa con la labor de la disuelta DINA, todo el mismo año 1977. En el caso de la CNI, los nombres de los directores fueron: Odlanier Mena (1977-1980), Humberto Gordon (1980-1986), Hugo Salas Wenzel (1986-1988), Humberto Leiva (1988-1989)

turas que no estaban bajo el mando de ninguna institución armada en particular. De allí que sus respectivas autoridades gozaran de mayor capacidad de mando<sup>24</sup>.

#### 4. Terceros: supra ámbito

Las diferentes instancias o niveles que proponen Ferrer y Sánchez-Biosca, al referirse a los perpetradores de genocidios, se pueden extender agregando un último grado, uno aún más lejano: el de los terceros, que sería un supra ámbito. Por “terceros” (*third parties*) se alude a aquellos que son externos al país, los foráneos. Shaw hace ver que se trata de una relación compleja. En la medida en que es externa a la relación entre los genocidas y sus objetivos (target), “it is evident that genocidal organizers consistently take account of third parties as they carry out their crimes” (381). La de los terceros, por lo tanto, es una participación por intervención. Según Shaw existirían dos formas en las que los terceros participan de los genocidios: interviniendo directamente para prevenirlos o indirectamente afectando el conflicto que sirve de marco. Esta descripción supone que la intervención de terceros es para evitar el genocidio o para aminorar sus efectos sobre las víctimas. Shaw, sin embargo, hace ver que “[i]t is also important to emphasize that third parties may give crucial support to genocide because they see an interest in keeping a genocidal regime in power” (381). En el caso chileno, sin duda hubo intervenciones internacionales que buscaron evitar o paliar los efectos de lo que estaba ocurriendo, pero también es indispensable constatar que hubo terceros que intervinieron directamente para hacer posible la catástrofe. En el caso de la tortura, esta intervención de terceros fue

---

y Gustavo Abarzúa (1989-1990). Estos directores no llegaron a tener el poder de Contreras, pues la relación con Pinochet estuvo mediada por el ministro del Interior. “Pese a la disolución de la DINA la actividad represiva del régimen chileno no concluyó, sino que el testigo lo tomó la CNI. Esta se convirtió en el principal organismo del Estado a cargo de la represión y la principal diferencia con la DINA fue su adscripción al Ministerio del Interior” (Muñoz 2015 115).

<sup>24</sup> El caso de Manuel Contreras es, sin duda, especial, pues no solo fue el primer y único director de la DINA, sino que fue quien la creó desde el proyecto, llegando a acumular gran cantidad de poder. Su dependencia, por otra parte, fue directa de Pinochet: solo a él rendía cuentas y solo de él recibía órdenes. Ello se ha demostrado no solo por la desclasificación de documentos, sino que por las mismas declaraciones de Contreras. Esta condición lo transforma en una de las más altas autoridades durante los primeros años de la dictadura.



indesmentible y determinante. Ello se llevó a cabo al menos de dos formas: promocionando y apoyando, por una parte, y dando soporte técnico y formación, por otra.

Está documentado que el interés de Estados Unidos en Chile y su política de espionaje se remonta al periodo posterior al término de la Segunda Guerra Mundial, primero a través de la NSA (National Security Agency) y luego a través de la CIA (creada en 1947). Interesa destacar aquí su papel en la desestabilización del gobierno de la Unidad Popular y el golpe de estado, que hoy es indesmentible a la luz de los documentos desclasificados (Soto y Villegas<sup>25</sup>; Carmona<sup>26</sup>; Basso). Se trató de financiamientos directos, pero también de otras operaciones encubiertas, como el apoyo a la prensa clandestina y a los grupos de ultraderecha, la organización de eventos, etc. Más importante para efectos de este trabajo fue, sin embargo, la intervención de la CIA en materia de promoción y apoyo de la violación a los derechos humanos, específicamente la tortura, durante la dictadura militar. Dicha labor se llevó a cabo, en primer lugar, mediante apoyo para la instalación en Chile de los campos de detenidos. Pascal Bonnefoy, aludiendo a uno de los documentos desclasificados de la CIA, informa que “Diecisiete días después de entrar en operaciones el Estadio Nacional, el régimen militar chileno pidió un favor urgente al gobierno de Estados Unidos: se necesitaba un asesor en campos de detención, lo antes posible” (25). Según cuenta la autora, el embajador de EE.UU., Nathaniel David, habría transmitido este requerimiento al Departamento de Estado el 28 de septiembre (26). La respuesta habría sido negativa en lo relativo al asesor solicitado, pero positiva en lo relativo a enviar “equipamiento”, aunque advirtiendo que “no necesariamente tiene que ser públicamente reconocido como destinado a prisioneros” (*Ibid.* nota 30).

---

25 “Apoyo a prensa clandestina; colocación de material noticioso a través de agentes; financiamiento de un pequeño diario; subsidio indirecto a Patria y Libertad (...), y programas de radio, avisos políticos y mítines políticos...” (186).

26 “Con un presupuesto inicial de 10 millones de dólares de los contribuyentes norteamericanos, Estados Unidos comenzó a corromper la cúpula militar chilena, a las dirigencias de las derechas políticas y económicas, a diarios encabezados por El Mercurio, a un sector del periodismo, y, en general, a todos los interesados en impedir que el presidente electo Salvador Allende llegara a la presidencia en 1970 o en derrocarlo, si llegaba a acceder a la moneda” (Carmona 3-4).

La intervención de EE.UU., sin embargo, no termina allí, pues dicho país tiene un radical e indesmentible papel en la formación de aquellos que luego implementarían la tortura en Chile. Daniel Pereyra explica que los militares torturadores no inventan, no crean la tortura ni sus métodos, sino que los aprenden; por lo tanto, es posible rastrear los orígenes de dicha formación. El autor señala que “[f]ueron los militares franceses los que desarrollaron la doctrina de la guerra antisubversiva en Vietnam y en Argelia, transmitiendo luego su experiencia a sus colegas de Estados Unidos y de América Latina” (83). El uso de la tortura y la forma de llevarla a cabo son una parte central de las técnicas militares desarrolladas en este contexto. Como informa Pereyra, “[e]n 1958, esas técnicas comenzaron a enseñarse en el Centro de Entrenamiento en Guerra subversiva, creado por el Ministro de Defensa Jacques Chaban-Delmas” (*Id.* 84). En 1960, en el contexto de la llamada Escuela de las Américas SOA (creada en 1946), “los norteamericanos invitan a sus colegas franceses para que expliquen la doctrina de la guerra sucia” (*Id.* 85). Según señala Pereyra, los franceses enviaron especialistas en interrogar y torturar, técnicas que fueron utilizadas por los estadounidenses en Vietnam. Como bien dice el autor, “[f]ue esencialmente Estados Unidos el que legalizó y elevó al rango de táctica militar la tortura. La guerra psicológica, el terror como arma militar, los interrogatorios, las torturas, la presión sobre la población civil, eran elementos que se aprendían en la Escuela de las Américas, de la cual salieron tantos militares golpistas y genocidas”. Como es sabido, estos conocimientos fueron transmitidos a los militares latinoamericanos, que los utilizaron en sus países. Ello explica el hecho de que en “todos los países aplicaron el mismo patrón, aunque adaptándolo a las características nacionales” (*Id.* 86). En el caso chileno, algunos de los asistentes a dichos cursos fueron Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga Neumann<sup>27</sup>.

Por otra parte, la CIA habría contribuido a la formación directa de los agentes en Chile. Según señala Amorós, “[e]n el adiestramiento de sus agentes, Contreras contó con la ayuda de Ray Warren, jefe de la es-

---

27 Cabe hacer notar que, pese a los esfuerzos desplegados por cerrarla, la Escuela de las Américas aún sigue instruyendo militares chilenos. Según informa en sus mismas bases de datos, hasta 2018 se habían formado allí 208 chilenos, siendo el segundo país con más sujetos formados con ellos. (<https://soaw.org/graduados-de-soa/>).

tación de la CIA en el país, quien puso a su disposición no sólo manuales técnicos y de entrenamiento, sino también personal de la Agencia” (9). No fue, sin embargo, solo EE.UU. quien intervino a este nivel de formación en Chile. Pascale Bonnefoy hace ver que, inmediatamente después del Golpe, “ni los interrogatorios ni las torturas eran excesivamente finos, se estaba en marcha blanca, en una improvisada etapa experimental” (57). La razón, según la autora, fue que “[l]os ‘fiscales’ o ‘interrogadores’ de las Fuerzas Armadas y Carabineros en el Estadio Nacional, con escasas excepciones, no estaban capacitados para interrogar” (*Id.* 59). Aparecen entonces, en los testimonios, la presencia de interrogadores extranjeros que habrían asesorado y formado a los inexpertos chilenos. Nancy Guzmán asegura que, con el objeto de profesionalizar a su personal en tareas como la tortura, la DINA “[c]ontó con la asesoría de especialistas en torturas —brasileños, argentinos— y con los mejores hombres en materia de inteligencia y métodos coercitivos en la obtención de información por parte de la CIA” (Guzmán 2014 52).

Los asesores más reconocidos fueron los brasileños<sup>28</sup>. Luiz Alberto Moniz Bandeira, en su libro *Fórmula para el caos. La caída de Salvador Allende (1970-1973)*, asegura que cerca de veinte militares brasileños viajaron a Chile en los días siguientes al golpe militar del 11 de septiembre de 1973 para interrogar a los prisioneros de esa nacionalidad que estaban detenidos en el Estadio Nacional. El grupo era comandado por el teniente coronel Cyro Etchegoyen, un experto en contrainteligencia. En Santiago ya estaban operando los oficiales Walter Mesquita de Siqueira y Décio Barbosa, del Centro de Inteligencia del Ejército (CIE), y los sargentos Deoclécio Paulo y José Mileski, pertenecientes al Destacamento de Operaciones e Informaciones (DOI) de Río de Janeiro. Los brasileños, además, dieron cursos a los noveles interrogadores chilenos. Cuenta Bonnefoy: “Entre los oficiales chilenos, se sabía del ofrecimiento que había hecho Brasil de un curso sobre interrogatorio y tortura a los militares chilenos, fijando dos condiciones: que los interrogados fueran brasileños, y que

---

28 Romo relata a Nancy Guzmán los modos de tortura empleados por la DINA. Al hablar del Palo de Arara, por ejemplo, aclara que “Esto lo enseñaron los instructores brasileños cuando llegaron a entrenar al personal de la DINA. Lo enseñaban en Tejas Verdes y en La Rinconá” (Guzmán 2000 167).

después de la sesión, fueran eliminados” (84). Luego, citando un informe de Amnistía Internacional, Bonnefoy asegura que los mismos guardias del Estadio Nacional habrían asegurado que la policía brasileña dio un curso sobre técnicas de interrogación en el Ministerio de Defensa (*Id.* 85).

La intervención extranjera puede rastrearse causalmente incluso más atrás: la formación de interrogadores/torturadores solo fue posible porque se había desarrollado una técnica al respecto, con sólida base científica. Uno de los documentos más relevantes en lo que a la formación de interrogadores/torturadores se refiere es el conocido como *Las estrategias del manual KUBARK*, publicado originalmente en 1963. Dicho texto tiene su fundamento en una tradición de estudios de psicología<sup>29</sup>. El mismo escrito reconoce expresamente esta deuda cuando hace alusión a la “importancia y relevancia” del trabajo de los “psicólogos americanos”, cuyas “investigaciones psicológicas” y “hallazgos psicológicos” habían generado el “conocimiento pertinente, moderno”, en el que se basaban las técnicas propuestas (CIA 2). David Pavón-Cuellar hace ver que, ya en los años 50, recién terminada la Segunda Guerra Mundial, “la CIA empezó a servirse de psicólogos y psiquiatras en su desarrollo de técnicas de tortura” (16). Alfred W. McCoy ha mostrado que la CIA no solo utilizó los trabajos de psicólogos, sino que financió e incluso dirigió sus investigaciones (2006 y 2012). Entre los psicólogos nombrados se menciona a Hebb, Cameron, Hinkle y Wolff. Es en el trabajo de estos investigadores, según informa McCoy, que aparecen temas como “lavado de cerebro”, “control de la mente” y “conducción psíquica” asociados a los interrogatorios. A estos estudios se agregan los experimentos que psiquiatras franceses habrían llevado a cabo en EE.UU. con la utilización de drogas, y lo que hace el antes mencionado Cameron con electrochoques. Como ha puesto de manifiesto McCoy, estas técnicas se usan en los interrogatorios para causar la “confusión, la relajación de la resistencia y la desaparición de las defensas” del torturado, haciendo que al final solo quedara una “personalidad en pedazos” (2006 138).

---

29 “Tras diez años de observaciones o reflexiones de expertos franceses y de experimentos de investigadores estadounidenses, la CIA pudo elaborar por fin, en 1963, el famoso ‘Manual de Interrogación de Contrainteligencia KUBARK’” (Pavón-Cuellar 17).

## Conclusiones

Se ha buscado establecer una serie de tesis interconectadas a lo largo de este texto. En primer lugar, hemos querido hacer patente que, en contra de lo que se sostiene habitualmente, la acción de torturar no es una acción que se verifique con el solo acto de atormentar a alguien. La acción concreta de infringir dolores y sufrimientos extremos a una persona es tan solo una parte —el momento culmine o final— del funcionamiento de un mecanismo complejo, compuesto por una pluralidad de acciones individuales. Sin pretensión de agotar el listado, hemos aludido al menos a una veintena de acciones concretas, cuya realización fue indispensable para que dicho tormento finalmente se verificara.

De esta constatación se desprenden dos conclusiones. En primer lugar, la gran magnitud que tiene la maquinaria de la tortura muestra que ella es mucho más que solo la ejecución del suplicio. Hemos logrado esbozar un recorrido que muestra que una significativa porción de lo actuado tuvo lugar lejos de la sala de tormento, sin contacto alguno con la víctima. Como se ha visto, estas acciones más remotas constituyen incluso la mayor parte de lo obrado en el marco de la tortura. En este sentido aludíamos, al comenzar este escrito, a la imagen de un iceberg, que solo muestra en la superficie del agua una parte muy menor de su verdadera envergadura. En segundo lugar, hemos logrado mostrar que esta significativa cantidad de acciones no fue simplemente un conglomerado, sino que constituye un todo articulado, que opera en concierto. Ellas están interconectadas causalmente, al modo de engranajes de una maquinaria: unas mueven a otras que mueven a otras. Cada acción particular cumple una función para que la tortura se concrete; todas ellas son indispensables y deben ser consideradas como *conditio sine que non*. Dicho de otra forma, si alguna de ellas no hubiera concurrido, la tortura no habría tenido lugar, o, al menos, no habría sucedido de la forma en que se dio durante la dictadura chilena.

## Bibliografía

Alarcón, Maximiliano. “Torres Silva, el fiscal favorito de Pinochet, sigue ejerciendo como abogado desde la cárcel de Punta Peuco”, *Interferencia* (24/09/2020). Disponible en <https://interferen->

cia.cl/articulos/torres-silva-el-fiscal-favorito-de-pinochet-sigue-ejerciendo-como-abogado-desde-la-carcel

- Alvear Urrutia, Jorge. *La Verdad sobre El Mercurio*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria, 1987.
- Amorós, Mario. “La DINA: El puño de Pinochet”, *Ponencia presentada en el 53º Congreso Internacional de Americanistas*. México DF, julio de 2009.
- Avelar, Idelber. “Five Theses on Torture”, *Journal of Latin American Cultural Studies* 10-3 (2001): 253-271.
- Barros, Robert. “Courts Out of Context: Authoritarian Sources of Judicial Failure in Chile (1973-1990) and Argentina (1976- 1983)”. *Rule by Law. The Politics of Courts in Authoritarian Regimes*, ed. Ginsburg y Tamir Moustafa. Nueva York: Cambridge University Press, 2008. 156-179.
- Barros, Roberto. *La Junta Militar. Pinochet y la Constitución de 1980*. Santiago, Chile: Editorial Sudamericana, 2005.
- Basso, Carlos. *La CIA en Chile 1970-1973*. España: Aguilar, 2013.
- Bojoslavsky, Juan Pablo (Comp). *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. España: Siglo XXI, 2015.
- Bonnefoy, Pascale, *Terrorismo de Estadio. Prisioneros de Guerra en un campo de deportes*. Santiago, Chile: Ediciones Chile América-CEOC, 2005.
- Browman, Christopher. “Revisiting the Holocaust Perpetrator. Why did they kill?”, *The Raul Hilberg Memorial Lecture*. The University of Vermont, The Carolyn and Leonard Miller Center for Holocaust Studies, October 17, 2011.
- Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 2006.
- Carmona, Ernesto (Editor). *Chile desclasificado*. Santiago de Chile: Editorial Septiembre, 1999.
- Central Intelligence Agency (CIA). *KUBARK Counterintelligence Interrogation*. EE.UU., 1963.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe Valech: Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Santiago, Chile: Ministerio del Interior, 2004.
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU). *Informe de Denuncia CODEPU. La tortura: una ne-*

- cesidad de régimen. (O de cómo la dictadura necesita torturadores)*. Santiago, Chile, 1985.
- Durán, Claudio. “El Mercurio contra la Unidad Popular. Un ejemplo de propaganda de agitación en los años 1972 y 1973”, *Revista Araucaria* 20 (1982): 63-80.
- Fernández Puyana, David. “La noción de tortura y otros trazos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el marco del comité de derechos humanos y el comité contra la tortura de las Naciones Unidas”, *AM. U. INT’L L. REV* (2005): 101-148.
- Ferrer, Anacleto y Sánchez-Biosca, Vicente (Editores). *El infierno de los perpetradores. Imágenes, relatos, conceptos*. Valencia: Edicions Bellaterra, 2019.
- Garretón, Roberto “Los tribunales con jurisdicción penal durante la transición a la democracia en Chile”. En *Justicia transicional en Iberoamérica*, eds. J. Almqvist y C. Espósito. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009. 69-85.
- Garretón, Roberto. “¿Qué es ser torturador?”. En *De la tortura no se habla, Agüero Versus Meneses*, ed. Patricia Verdugo. Santiago, Chile, Catalonia, 2004. 141-159.
- Garzón, Baltazar. “Prólogo”. En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueves, fiscales y abogados durante la dictadura*, edit. Juan Pablo Bojoslavsky. España: Siglo XXI, 2015. 13-20.
- Guzmán, Nancy. *Ingrid Olderock. La mujer de los perros*. Santiago, Chile: Ceibo Ediciones, 2014.
- Guzmán, Nancy. *Romo: Confesiones de un torturador*. Santiago, Chile: Editorial Planeta, 2000.
- Herrero, Víctor. *Agustín Edwards Eastman. Una biografía desclasificada del dueño de El Mercurio*. Santiago, Chile: Debate, Penguin Random House Grupo Editorial S.A, 2014.
- Hevia, Evelyn. *Memorias subterráneas en el Chile actual: el lugar de la traición en las memorias de sobrevivientes de Villa Grimaldi*. (tesis para optar al grado de magister en Historia), Universidad de Chile, Santiago, 2014. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/131417>
- Hilberg, Raul. *Perpetrators Victims Bystanders: Jewish Catastrophe, 1933-1945*. New York: Harper Collins, 1992.
- Lagos, Claudia (editora). *El diario de Agustín. Cinco estudios de casos sobre El Mercurio y los derechos humanos (1973-1990)*. Santiago, Chile: Lom Ediciones, 2009.

- Lawner, Miguel. *Retorno a Dawson*. Santiago, Chile: Lom Ediciones, 2004.
- Lechner, Norbert. *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden*. Santiago, Chile: FLACSO, 1984.
- López, Ricardo y Otero, Edison. *Pedagogía del terror: un ensayo sobre la tortura*. Santiago, Chile: Atenea, 1989.
- Maier, Andreas. "Torture". In *Humiliation, Degradation, Dehumanization: Human Dignity Violated*, Eds. Kaufmann, Kuch, Neuhäuser, Webster. Springer, 2010. 101-117.
- Matus Acuña, Jean Pierre. "El informe Valech la tortura masiva y sistemática como crimen contra la humanidad cometido en Chile durante el régimen militar. Su enjuiciamiento desde la perspectiva del derecho penal internacional." *Revista Ius et Praxis* 11-1 (2016): 173-219.
- Matus, Alejandra. *El Libro Negro de la justicia chilena*. Barcelona: Planeta, 2000.
- McCoy, Alfred W. *A question of torture. CIA interrogation, from the Cold War to the war on terror*. New York: Metropolitan, 2006.
- McCoy, Alfred W. *Torture and Impunity*. EEUU: The University of Wisconsin Press, 2012.
- Mendiola, Ignacio. *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2014.
- Merino, Marcia. *Mi verdad: más allá del horror, yo acuso*. Santiago, Chile: Impreso en A.T.G. S.A, 1993.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. *Libro Banco del cambio de Gobierno en Chile*. Santiago, Chile: Editorial Lord Cochrane, 1973.
- Moniz Bandeira, Luiz Alberto. *Fórmula para el caos. La caída de Salvador Allende (1970-1973)*. Santiago, Chile: Editorial Debate, 2008.
- Monsálvez, Danny. "Discurso y legitimidad: la Doctrina de Seguridad Nacional como argumento legitimatorio del Golpe de Estado de 1973 en Chile", *Revista Derecho y Ciencias Sociales* 7 (2012b): 111-12.
- Monsálvez, Danny. "La dictadura cívico-militar del general Augusto Pinochet como proceso institucionalizado de violencia política", *Sociedad Hoy* 23 (2012a): 33-47.



- Monsálvez, Danny. “Legitimación e institucionalización. El poder militar disciplinario en Chile: bandos y decretos ley (1973-74)”, *ESTUDIOS* 44 (2020): 185-206
- Muñoz, Alejandro. “La Dirección de Inteligencia Nacional: una breve aproximación a la policía político-social de la dictadura chilena (1973-1977)”, *Revista Historia Autónoma* 6 (2015), 101-116
- Navarro Diego, “El ciclo de inteligencia y sus límites”. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol* 4 (2004): 51-65.
- Ossandón, Fernando. “El Mercurio y la represión, 1973-1978”. En *Investigaciones sobre la prensa en Chile (1974-1984)*, eds. Fernando Reyes Matta, Carlos Ruiz y Guillermo Sunkel. Santiago, Chile, 1986.
- Pavón-Cuéllar, David. “Psicología y Destrucción del Psiquismo: La Utilización Profesional del Conocimiento Psicológico para la Tortura de Presos Políticos”, *Psicología: Ciência e Profissão* 37 (2017): 11-27. DOI: <https://doi.org/10.1590/1982-3703010002017>
- Pereyra, Daniel. “Argentina: militares torturadores”, *Mientras Tanto* 90 (2004): 79-96.
- Pérez F. Francisco. “La figura institucional del verdugo como espejo público (siglos XVIII-XX). El ejecutor de sentencias y sus variantes psicológicas”, *Revista de historia de la psicología* 34-3 (2013): 57-80.
- Reszcynski, Katia, Rojas, Paz y Barceló, Patricia. *Tortura y resistencia en Chile: estudio médico-político*. Santiago, Chile: Editorial Emisión, 1991.
- Ribas Nieto, P. *Doctrina de la Seguridad Nacional y Regímenes militares en Iberoamérica*. Alicante: Editorial Club Universitario, 2009.
- Ríos Álvarez, Lautaro. “Los estados de excepción constitucional en Chile”, *Ius et Praxis*, 8/1 (2002): 251-282. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122002000100014>
- Rivas, Francisco. *La traición de Hipócrates. Médico en el aparato represivo de la dictadura*. Santiago, Chile: Ediciones Chile Améri-ca-CESOC, 1990.
- Ruiz, María Olga. “La palabra arrebatada. Aproximaciones a la experiencia de la traición política en el Cuartel Terranova (Chile)”, *Anuario Lucha Armada en La Argentina* (2014).

- Santos Herceg, José. “La tortura como sistema coordinado de finalidades múltiples”, *Revista Encuentros Latinoamericanos, Segunda Época*, IV/1 (2020): 57-83.
- Santos Herceg, José. *Lugares Espectrales. Topología testimonial de la prisión política en Chile*. Santiago de Chile: Colección IDEA. Sello editorial de la Universidad de Santiago, 2019.
- Shaw, Martin. *What is Genocide*. Reino Unido: Polity Press, 2015.
- Soto, Hernán y Villegas, Sergio. *Archivos secretos. Documentos desclasificados de la CIA*. Santiago, Chile: Lom Ediciones, Colección Septiembre, 1999.
- Sunkel, Guillermo. “El Mercurio como medio de educación política-ideológica (1969-1979)”. En *Investigaciones sobre la prensa en Chile (1974-1984)*, eds. Fernando Reyes Matta, Carlos Ruiz y Guillermo Sunkel. Santiago, Chile, 1986.
- Sussman, David. “What’s Wrong with Torture?”, *Philosophy and Public Affairs* 33 (2005): 1-33.
- Tagle Orellana, Gasatón. “Prensa escrita y policía secreta en Chile (DINA/CNI) durante la dictadura: la reformulación del discurso en el caso de Marta Ugarte”, *Historia* 396/2 (2018): 285-309.
- Trejos, C. y Gonzáles, J.L. (1990). “Participación de médicos en tortura. Departamento de Ética del Consejo General del Colegio Médico de Chile. Terceras Jornadas de Ética Médica”. *Comisión Nacional contra la tortura. Memoria 1983-1990*, ed. P. Castillo. Santiago, Chile: LOM EDICIONES, 1990. 191-214.
- Van Laak, Dirk & Rose, Dirk (Editors). *Schreibtischtäter. Begriff- Geschichte - Typologie*. Göttingen: Wallstein-Verlag, 2018.
- Williams, Timothy. “Agency, Responsibility, and Culpability: The Complexity of Roles and Self-representations of Perpetrators”, *Journal of Perpetrator Research* 2/1 (2018b): 39-64.
- Williams, Timothy. “Thinking beyond perpetrators, bystanders, heroes: a typology of action in genocide”. *Perpetrators and Perpetration of Mass Violence: Action, Motivations and Dynamics*, eds. Williams, Timothy y Susanne Buckley-Zistel. New York: Routledge, 2018a. 17-35.